



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0390)
11 MAR. 2014

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar, la cual fue ampliada hasta el 13 de diciembre de 2013, según Resolución No. 1106 del 5 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Nando Marín, mediante Acta Cavis UT 7619-2013 del 19 de diciembre de 2013 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar".

2014EE0009136 y alcance dado con oficio del 25 de febrero de 2014 radicado con el No. 2014EE0012957.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante el cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Nando Marín es de 70 SMLMV.

Que en virtud del convenio interadministrativo No. 26 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el municipio de Valledupar y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, éste último aportará al Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita, la suma de 5 SMLMV por vivienda transferida, para cofinanciar la adquisición de las viviendas y el aporte de Fonvivienda no superará los 65 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ciento ochenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos pesos m/cte. (\$1.186.614.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo expedido por el DPS que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dieciocho (18) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar".

habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar - Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CESAR
MUNICIPIO: VALLEDUPAR
PROYECTO: URBANIZACIÓN NANDO MARIN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	49553853	ILEANA	SINING BELEÑO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
2	7574526	YEISON JOSE	AGUILAR CABALLERO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
3	1065591433	DELIS ELENA	URUEÑA ANGULO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
4	28974646	MERCEDES	ARANZALES	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
5	3312997	JOSE	AGUILAR PEREZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
6	49774485	ROSA BENILDA	PEREZ GUTIERREZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
7	22383137	MARIA DEL TRANSITO	PALLARES GARCIA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
8	1063560922	EDITH	GALVIS SANTOS	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
9	77184257	JAIDER	FLOREZ MADRID	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
10	40930321	ALIX CECILIA	PRADO GUERRA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
11	36677191	NANCY HELENA	NARVAEZ TEHERAN	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
12	12566990	LUIS ALFONSO	ARDILA LEMUS	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
13	36667553	CARMEN CECILIA	OSPINO SANCHEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
14	77147239	FRANKLIN	ALVARADO ANGARITA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
15	57446571	VERONICA	CASTILLEJO PAEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
16	49724999	LUZ ELENA	GUZMAN PATERNINA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
17	49790330	ARELYS	RAMIREZ NUÑEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
18	36678156	NIDIA GABRIELA	CENTENO DELGADO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
19	49722445	ORLINDA	ORTEGA JULIO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
20	36593862	MILLADIS JUDITH	PREDOZA GUERRERO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
21	26761822	MARIA ELENA	PEDROZA CONTRERAS	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
22	49719401	LEONOR	RODRIGUEZ BALAGUERA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
23	19706075	JORGE ALBERTO	CARDENAS YEPES	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
24	77174282	EUSEBIO JOSE	CALDERON	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
25	49724564	YOLIMA PAOLA	VILLERO ESCOBAR	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
26	49698545	YOMAIRA	FLOREZ GARCIA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	32692605	JUANA MARIA	BELEÑO MARTINEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
28	39462058	YULEINIS PATRICIA	CADAVID.ROCHA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
29	49608487	MARIA ESTRELLA	AGUILAR PARDO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
30	12647700	OSCAR EMILIO	QUINTERO LAZARO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
31	36676174	MARILY	BOHORQUEZ MEJIA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
32	77000278	OSMAR ENRIQUE	BOHORQUEZ PACHECO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
33	3865553	GABRIELEDUARDO	OSORIO REYES	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
34	13356168	JOSE	TORRES SANCHEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
35	49596822	YARLENIS	RIVERA OSPINO	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
36	22699330	YOIRIS PATRICIA	RUIZ JIMENEZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
37	5123035	LUIS GUILLERMO	LACERA VEGA	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
38	77090934	SANTIAGO	BUSTOS SUAREZ	URBANIZACIÓN NANDO MARIN
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.186.614.500				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros dieciocho (18) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar".

subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Nando Marín del municipio de Cesar – Valledupar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 MAR. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo